



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 OCT 2011

Expte. N° 25.517/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la FUNDACIÓN CIDECSA – CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE CONSUMO, SALUD Y AMBIENTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el presente Convenio Marco la Fundación y la Universidad se comprometen a colaborar en proyectos y actividades que tengan como finalidad promover la investigación, educación y desarrollo sustentable en temas de interés común.

QUE a fs. 14 y 17, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes Nros. 12.782 y 12.937.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 23 en el Despacho N° 166/11, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la FUNDACIÓN CIDECSA – CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE CONSUMO, SALUD Y AMBIENTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



ING. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 08 00-11



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN CIDECSA "CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y
EDUCACIÓN DE CONSUMO, SALUD Y AMBIENTE"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **FUNDACIÓN CIDECSA- "CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE CONSUMO, SALUD Y AMBIENTE"** en adelante "**La Fundación**" representada en este acto por su Presidente Paola Alejandra Melisa TORENA, con domicilio legal en calle Montevideo Nº 2076 de la ciudad de Córdoba y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Rector CPN Víctor Hugo CLAROS con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, y en consideración a:

- Que por Resolución Nº 306 "A"/10 de fecha 29 de Julio del año 2010 de la Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, aprueba el Estatuto social y autoriza a funcionar a la Fundación.
- Que **la Fundación** tiene entre otros objetivos promover la investigación, el desarrollo y educación de consumo sustentable, la preservación de la salud y defensa del medioambiente.
- Que es importante para **La Fundación** contar con el apoyo de un centro de Educación Superior por excelencia, que desarrolla investigaciones y actividades de extensión.

El presente **Convenio Marco de Cooperación** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

La Fundación y La Universidad se comprometen a colaborar en proyectos y actividades que tengan como finalidad promover la investigación, educación y desarrollo sustentable en temas de interés común

SEGUNDA: A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad y La Fundación** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Asistencia Técnica, asesoramiento e investigación especializada
- Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: Las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco del Regimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad, Resolución CS Nº 365/09 o de la reglamentación específica que corresponda. El **protocolo adicional**, deberá fijar las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

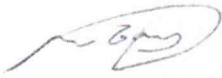
financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

CUARTA: Los protocolos serán firmados por la Sra. Presidente de **La Fundación** y el Sr. Rector de la **Universidad**.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil once



Paola Alejandra Melisa TORENA
Presidente
Fundación CIDECSA



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta